

2. Despacho del Viceministro General

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2024-018190
Bogotá D.C., 10 de abril de 2024 16:09

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General del Senado de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.,

Asunto: Respuesta - Proposición No. 132 - Legislatura 2023-2024.

Radicado entrada
No. Expediente 14511/2024/OFI

Respetado Doctor:

En atención a la comunicación allegada a esta Cartera el día doce de marzo de 2024, radicada internamente con el No. 1-2024-022253, mediante la cual se remite citación para debate de control político en el marco de la Proposición No. 132 de 2024, y unos cuestionarios dirigidos a diferentes entidades del Estado, los cuales se relacionan con la *“Crisis desatada a nivel nacional por los incendios forestales”*, se informa que una vez analizado el contenido de los interrogantes 4, 5, 6, y 7 del **cuestionario dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público** se concluyó que son competencia de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia razón por la que fueron trasladados a estas entidades mediante oficios identificados con números de radicación 2-2024-015346 y 2-2024-015344 de 1 de abril de 2024, adjuntos.

Respecto de los interrogantes restantes, este Ministerio, actuando en el ámbito de sus competencias, se permite responder en los siguientes términos:

“1. Teniendo en cuenta que la inflación en el 2021 fue de 5,62%, en el 2022 de 13,12% y en el 2023 de 9,28%, sírvase informar ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y administrativos utilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aceptar la reducción del presupuesto de la Dirección de Bomberos para el año 2024 en un 25% especialmente considerando los riesgos incrementados por el fenómeno de El Niño y el aumento de los costos de operación debido a la inflación y otros factores?”

Zuoq lHu9 HA6i ahX M7sI pon8 wqA=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Respuesta: El artículo 35 de la Ley 1575 de 2012¹, dispone los recursos que financian al Fondo Nacional de Bomberos, el cual es administrado por la Dirección Nacional de Bomberos. Dentro de las fuentes establecidas por la ley, se encuentra la contribución del 2% liquidada sobre el valor de las pólizas de seguros que otorguen las compañías aseguradoras en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos señalados.

De acuerdo con las proyecciones del recaudo corriente de esta fuente realizadas por la Dirección Nacional de Bomberos - DNB para la vigencia 2023, se solicitó la asignación de **\$54.960 millones**. Sin embargo, con base en el comportamiento del recaudo observado en los primeros meses, dicho monto ascendió a **\$60.336 millones**. Este ingreso en 2023 fue mayor debido a que se aforó el ingreso corriente proyectado por \$60.336 millones y adicionalmente, se incorporó la suma de \$24.625 millones de portafolio, que tenía disponible la entidad, para un total de \$84.961 millones.

Al finalizar la vigencia 2022, la DNB contaba con un portafolio de \$45.817 millones, los cuales se presupuestó que serían utilizados de la siguiente manera, \$13.683 millones para financiar el rezago presupuestal de la vigencia 2022 que se constituyó para pagar en 2023 y \$24.625 millones que como se indicó anteriormente, se incorporaron en el presupuesto de la vigencia 2023.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto de la vigencia 2024, este valor (\$60.336 millones) se proyectó con un crecimiento del 3%, dando como resultado **\$62.050 millones**.

Resulta necesario destacar que en el momento de la programación 2024, no se tenía portafolio cierto para incorporar en la vigencia 2024, por este motivo, el aforo de 2023 por \$84.961 millones, en relación con el aforo de 2024 de \$62.050 millones, presentó una reducción.

PROYECTADO						
Fondo Nacional de Bomberos (Fondo Especial Nacion Recurso 16)						
Cifras en millones de pesos						
Año	Recaudo Ingreso Corriente	Apropiación Definitiva Vigencia	Pagos			Portafolio (Saldo Anterior)+ (Recaudo Vig.(1))- (Total Pagos (3))
			Vigencia	Rezago	Total Pagos Vigencia y Rezago	
	(1)	(2)	(3.a)	(3.b)	(3)	(4)={(1-1)+(1)-(3)}
2021						55.724
2022	58.579	74.360	59.373	9.113	68.486	45.817
2023	60.336	84.961	84.961	13.683	98.644	7.509
*2024	*62.050	62.050			-	-

¹ Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.

Continuación oficio

Ahora bien, para la vigencia 2023, de los \$84.961 aforados y apropiados en inversión, se comprometieron \$72.812 millones y se obligaron y pagaron \$47.449 millones. Es decir, hubo apropiación sin utilizar por \$12.148 millones que quedaron como pérdidas de apropiación y se constituyó rezago para ejecutar en la vigencia 2024 por \$25.220 millones, como se aprecia en el siguiente cuadro:

2023	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	PERDIDAS DE APROPIACION	RESERVAS	CUENTAS POR PAGAR	REZAGO CONSTITUIDO PARA EJECUTAR EN 2024
A - Funcionamiento	6.297.036.000	5.974.738.195	5.673.219.661	5.673.219.661	322.297.805	301.518.534	-	301.518.534
C - Inversión Rec 16 y 10	84.960.500.000	72.812.045.363	47.591.640.569	47.449.596.149	12.148.454.637	25.220.404.794	142.044.421	25.362.449.215
Total	91.757.536.000	78.786.783.558	53.264.860.231	53.122.815.810	12.970.752.442	25.521.923.328	142.044.421	25.663.967.748

Respecto del presupuesto de gastos de funcionamiento, al comparar el presupuesto inicial de funcionamiento de 2023 frente al presupuesto inicial de 2024 presenta un crecimiento del 10,6%, como se observa en el siguiente cuadro:

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS			
APROPIACION INICIAL 2023 - 2024			
Cifras en pesos			
Concepto de Gasto	2023	2024	Var. %
A - Funcionamiento	5.718.036.000	6.326.800.000	10,6%
C - Inversión	84.960.500.000	62.050.000.000	-27,0%
Total	90.678.536.000	68.376.800.000	-24,6%

Adicionalmente, se precisa que durante la vigencia 2023, el presupuesto de funcionamiento de la DNB fue objeto de dos adiciones con la Ley 2299 del 10 julio de 2023 y el Decreto de Liquidación 1234 del 25 de julio de 2023, por \$470 millones, los cuales no quedaron en la base de proyección para 2024 y mediante Resolución 2486 del 2 de octubre de 2023 por \$109 millones para financiar el faltante por incremento salarial decretado por el Gobierno nacional, que para la vigencia 2024 sólo se distribuye durante el último bimestre con base en la ejecución observada de los gastos de personal.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, a la fecha se observa que en inversión se han comprometido \$1.852.112.388, equivalentes al 3% de la apropiación, como se observa en el siguiente cuadro:

2024	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
A - Funcionamiento (Rec 10)	6.326.800.000	2.204.824.165	977.513.617	977.513.617
C - Inversión (Rec 16)	62.050.000.000	1.852.112.388	8.548.004	8.548.004
Total general	68.376.800.000	4.056.936.553	986.061.621	986.061.621

Finalmente, se informa que para atender los gastos de funcionamiento adicionales generados por el apoyo que brinda la DNB por los incendios forestales, a la fecha se encuentra en trámite una adición de **\$800 millones** de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad, con lo cual, el crecimiento del presupuesto de funcionamiento para 2024 aumenta en 13,2%.



Continuación oficio

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS			
APROPIACION DEFINITIVA 2023 -2024			
Cifras en pesos			
Concepto de Gasto	2023	2024	Var. %
A - Funcionamiento	6.297.036.000	7.126.800.000	13,2%
C - Inversión	84.960.500.000	62.050.000.000	-27,0%
Total	91.257.536.000	69.176.800.000	-24,2%

Nota: 2024 Incluye \$800 millones de adición en trámite y tiene pendiente la distribución del faltante por incremento salarial que se realiza con base en la ejecución en el último bimestre del año

“2. Dada la previsibilidad de fenómenos de El Niño y su impacto en la incidencia de incendios forestales, ¿Qué medidas de planificación y asignación de recursos estableció previamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para enfrentar estas emergencias?”

Respuesta: La competencia del Ministerio Hacienda y Crédito Público se encuentra enmarcada en normas de carácter superior que definen actores, instancias y competencias a lo largo del proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto público. En este sentido, en la programación presupuestal de cada vigencia, además del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, concurren el Departamento Nacional de Planeación—DNP y las secciones presupuestales que son las encargadas de solicitar los recursos pertinentes de acuerdo con sus objetivos y prioridades institucionales.

En este proceso, con fundamento en los anteproyectos de presupuesto que presentan las entidades, se asignan los recursos consultando las disponibilidades fiscales existentes, en aplicación de las normas vigentes y los instrumentos establecidos para el efecto. Es así como la formulación del presupuesto de cada vigencia fiscal está sujeta a normas orgánicas, de las cuales se resalta la Ley 1473 de 2011, que establece la “Regla Fiscal”, cuya finalidad es garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Estado convirtiéndose en un parámetro infranqueable para el ejercicio presupuestal, que debe ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero.

En ese sentido, por disposición legal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como gestor de la política fiscal y económica del país, tiene fijadas funciones específicas relacionadas con la asignación de los recursos en forma global a las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación. Para ello, les comunica el espacio fiscal para atender los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la respectiva vigencia fiscal y en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, se le informa a cada sector el Marco de Gasto de Mediano Plazo del que dispondrá en los siguientes cuatro años. Conforme con lo expuesto, corresponde a cada sector priorizar el gasto para presentar las propuestas presupuestales de Mediano Plazo, de acuerdo con los procesos de planeación en el interior de las entidades que lo componen.

Dicha asignación, como ya se mencionó, no es discrecional, obedece a los mandatos legales establecidos por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y sus decretos reglamentarios. De esta manera la incorporación de los gastos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación se encuentra supeeditada a:



Continuación oficio

- 1) La disponibilidad de recursos públicos que permitan financiar el gasto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- 2) El Marco Fiscal de Mediano Plazo que según lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 111 de 1996 contiene el Plan Financiero el cual debe considerar las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.
- 3) La Ley 1473 de 2011 - Regla Fiscal, cuya finalidad es mantener la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

Es importante aclarar que las apropiaciones presupuestales no se asignan a las entidades por actividades específicas, dado que esa desagregación le corresponde a cada entidad al ejecutar los recursos, en virtud de la autonomía presupuestal que el Estatuto Orgánico del Presupuesto le otorgó a los órganos públicos que son secciones presupuestales.

De conformidad con lo anterior, la ejecución de los recursos que son aprobados por el Congreso de la República mediante la Ley anual de presupuesto, queda en cabeza de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Ahora bien, cuando las entidades han agotado sus apropiaciones y solicitan recursos adicionales, se evalúa la emergencia y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales existentes, se realiza la respectiva distribución.

Sobre el particular, se resalta que la DNB a la fecha tiene disponible el 97% de su presupuesto de inversión y en gastos de funcionamiento solicitó **\$800 millones adicionales** que se encuentran en trámite de asignación.

“3. ¿Cómo justifica el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la asignación de fondos para la Unidad de Gestión del Riesgo frente a las necesidades de inversión en infraestructura crítica para la prevención y manejo de desastres naturales?”

Respuesta: Para atender este interrogante aplica la misma metodología de programación presupuestal enunciada en la respuesta a la pregunta número 2.

Adicionalmente, se presenta la ejecución de los recursos para la atención de emergencias y desastres en el país por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – (UNGRD), así:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – (UNGRD)

La UNGRD en la vigencia fiscal 2023 para la atención de emergencias y desastres presentó una apropiación vigente por valor de **\$2.176.546.785.782** de los cuales se obligaron y se pagaron **\$99.327.048.539**, como se presenta a continuación:

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 2.176.546.785.782	\$ 2.176.546.785.782	\$ 99.327.048.539	\$ 99.327.048.539

Continuación oficio

Así mismo, los saldos de los recursos por obligar se constituyeron como reservas en la actual vigencia fiscal y el estado de ejecución es el siguiente:

DESCRIPCION	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL -FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 2.077.219.737.243	\$ 0	\$ 0

En la vigencia fiscal 2024, para la atención de emergencias y desastres se presenta una apropiación vigente por valor de **\$650.000 millones** y su estado de ejecución presupuestal es el siguiente:

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS
ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL -FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 650.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

De manera que, el total de los recursos que se dispone para la vigencia 2024 para la UNGRD, con el fin de atender el tema de emergencias y desastres es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR \$
Apropiación vigente	\$ 650.000.000.000
Provisión Otras Transferencias de la UNGRD	\$ 50.000.000.000
Fondo Interministerial - Minhacienda	\$ 57.211.000.000
Total	\$ 757.211.000.000

En los anteriores términos se considera respondida la solicitud y se informa que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro General de Hacienda y Crédito Público
DGPPN/OAJ

Anexos:

- Oficio Traslado Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Oficio Traslado Dirección Nacional de Bomberos.

Revisó: Óscar Januario Bocanegra Ramírez

Proyectó: María Camila Pérez Medina

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO